

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 304-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 08 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 007-2024/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 26 de abril de 2024; Carta N.º 206-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 03 de mayo de 2024; Oficio N.º 0259-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de mayo de 2024; el Acuerdo N.º 461-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe N.º 007-2024/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 26 de abril de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, pone de conocimiento que el Jurado Evaluador ha declarado apto para sustentar la tesis denominada "IMPACTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDAS RURALES SUMAQ WASI EN LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE VILA VILA";

Que, mediante Carta N.º 206-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 03 de mayo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, remite la solicitud de sustentación de la tesis de los estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, manifestando que en fecha 03 de mayo de 2024, se convocó a primera sesión de consejo de facultad, acordándose por unanimidad que deberá ser elevado los expedientes para su tramitación correspondiente a Vicepresidencia Académica, a razón que no se cuenta con la actualización del reglamento e instrumentos de gestión, el mismo que contraviene el trámite regular;

Que, mediante Oficio N.º 0259-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico, remite 03 expedientes para la ratificación de asesor, jurado, fecha y hora de sustentación de tesis, de los estudiantes de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por lo que solicita al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora, el trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N.º 461-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada "IMPACTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDAS RURALES SUMAQ WASI EN LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE VILA VILA", presentado por la bachiller HUARACALLO AYQUI GEMA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la **Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca**, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis : HUANCA FRIAS JOSE OSCAR

JURADOS

Presidente : FLORES QUISPE MAYDA YANIRA

Segundo Miembro : CASANI CRUZ MARCELINO REYES

Tercer Miembro : SUCASACA YANARICO JAIME

Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO a la bachiller: **HUARACALLO AYQUI GEMA**, para que sustente la tesis denominada "IMPACTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDAS RURALES SUMAQ WASI EN LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE VILA VILA", conducente a la obtención del Título Profesional de **Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social**.

I-104-0051-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 304 -2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Tercero. - ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla.
Fecha : 14 de mayo de 2024.
Hora : 11:00 horas.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
CCI
Arch./2024
YMT/C

I-104-0051-2024

